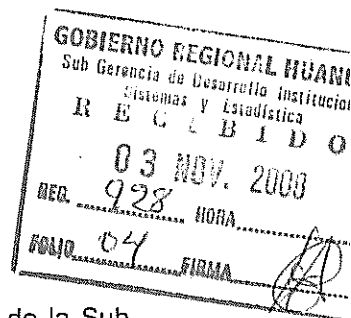




Presidencia Regional

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 646 -2008-GRH/PR



HUÁNUCO, 24 OCT 2008



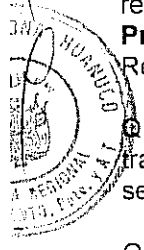
VISTO:

El Informe Nº 273-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE, de fecha 25 de setiembre del 2008, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística, y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 28926, en su art. 2 dispone la modificación de la Duodécima Disposición Transitorio, Complementaria y Final de la Ley 27902 con el siguiente texto: Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, **mediante concursos de méritos. Su designación y cese corresponde al Presidente Regional** a propuesta del respectivo Gerente Regional. Los actuales Directores Regionales culminan su labor en la fecha de término de su designación;



Que, con el num. 3 y 4 del art. 25 del D.S. 043-2003-PCM TUO de la Ley Nº 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone la publicación de la convocatoria de selección de Directores Regionales en la página web del Gobierno Regional Huánuco;



Que, las Gerencias Regionales son responsables de las políticas regionales que tienen asignadas para su gestión integrada en el ámbito de su jurisdicción, con arreglo a los artículos 5, 45 y 46 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y cuentan con los órganos sectoriales que determine cada gobierno regional;



Que, la Directiva ha sido elaborada, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos; en el marco de las disposiciones y/o lineamientos de la normatividad vigente. De acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-E-CR-GRH, para la aprobación del Proyecto de Directiva "Selección de Directores Regionales" en el Gobierno Regional Huánuco;



Que, siendo así, la citada Directiva, tiene por objeto regular el procedimiento para la selección de Directores Regionales en el Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes;

Que, mediante el documento del visto, dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe Nº 042-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE/KGCD, de fecha 23 de setiembre del 2008, solicita que a través del presente acto administrativo, la Presidencia del Gobierno Regional Huánuco, apruebe la **Directiva: "Selección de Directores Regionales"**; siendo así, deviene en necesario emitirse la correspondiente Resolución;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por el inciso d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 005-2003-CR-GRH, y su última modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR, la DIRECTIVA: "SELECCIÓN DE DIRECTORES REGIONALES"** del Gobierno Regional Huánuco; cuyo texto forma parte de la presente Resolución.



Presidencia Regional

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Directiva aprobada en el artículo precedente, sea de aplicación para las Direcciones Regionales, instalados dentro del ámbito de la Región de Huánuco.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos; y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gobierno Regional Huánuco  
*[Signature]*  
Abog. Jorge Espinoza Egoávil  
Presidente

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
27 OCT. 2008  
*[Signature]*  
Abog. E. Zulma Picón Ruíz  
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
SISTEMAS Y ESTADISTICA

## **DIRECTIVA**

# **SELECCIÓN DE DIRECTORES REGIONALES**



SETIEMBRE DEL 2008



## GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

### SELECCIÓN DE DIRECTORES REGIONALES

#### ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto regular el procedimiento para la selección de Directores Regionales en el Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes.

#### ARTÍCULO 2.- BASE LEGAL

- a). Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- b). Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c). Ley N° 27658, modificada por la Ley N° 27842, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su norma reglamentaria aprobada por el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- d). **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.**
- e). Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f). **Ley N° 28926 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para regular el régimen de las Direcciones Regionales**
- g). **Ley N° 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funciones de funcionarios y servidores públicos**
- h). **Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la función pública y su reglamento**
- i). **Ley 28175 Marco del Empleo Público**
- j). **Decreto Legislativo N° 1023 Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos,**
- k). **Decreto Supremo N° 089-2006-PCM Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido**
- l). Decreto Legislativo N° 276 y sus normas modificatorias, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su norma reglamentaria aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- m). **Ordenanza Regional N° 059-2006-CR-GRH aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del GRH**

#### ARTÍCULO 3.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR REGIONAL

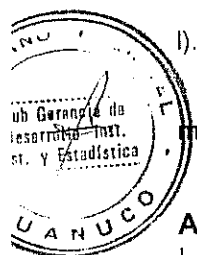
Los requisitos que debe reunir la persona que sea designada como Director Regional, son los siguientes:

- a). Gozar de reconocida trayectoria profesional y solvencia ética, familiarizada con el sector al cual será designado como Director Regional
- b). Contar con grado académico universitario relacionado con el sector al que postula
- c). Tener como mínimo 5 años de experiencia directiva o como autoridad en el sector público debidamente documentada
- d). Poseer amplia experiencia en la toma de decisiones estratégicas y de gestión pública, documentada en su hoja de vida.

Para efectos del cumplimiento del literal b) del presente artículo, entiéndase como grado académico universitario aquellos regidos por la Ley N° 23733, o norma que la sustituya, estando comprendidos, además los títulos otorgados a nombre de la Nación por las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

#### ARTÍCULO 4.- PROHIBICIONES PARA SER DIRECTOR REGIONAL

En ningún caso podrá ser designado como Director Regional, la persona que haya incurrido en cualquiera de los siguientes supuestos:



## GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

- a) Haber sido destituido por falta administrativa y/o disciplinaria en alguna entidad, organismo o empresa del Estado y que se encuentre en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- b) Tener antecedentes penales o policiales por cualquier tipo de delitos dolosos vinculado o no a actividades en contra de la administración pública, para lo cual debe presentar los certificados respectivos.
- c) Estar comprendido en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establecen la Ley N° 27588 y el D.S. N° 019-2002-PCM o desempeñe algún cargo en empresas o entidades privadas del mismo sector económico para el cual es designado.
- d) Otras establecidas por Decreto Regional.

Las personas que sea propuesta para ser designado como Director Regional deberá acreditar no encontrarse inmerso en alguna de las prohibiciones antes referidas mediante la presentación de una Declaración Jurada, en el formato que establezca la Gerencia Regional respectiva.

De comprobarse el incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el Director Regional será cesado de inmediato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.

### **ARTÍCULO 5.- DISPOSICIONES PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS**

Las personas que cumplan con los requisitos señalados en los arts. 3 y 4 serán convocados por la Gerencia Regional donde se encuentra ubicado el sector correspondiente.

Podrá acceder a la convocatoria cualquier persona del territorio nacional que cumpla con los indicados requisitos.

De la selección previa que realice la Gerencia Regional, mediante evaluación del formato de las hojas de vida y entrevista personal de los posibles candidatos, se llegará a una terna final, que considere el puntaje obtenido por cada candidato, constituyendo el 50% de dicho puntaje la evaluación de la hoja de vida y el 50% la entrevista personal. El puntaje máximo a obtener será de 20 puntos.

Mediante escrito la terna seleccionada será presentada por el Gerente Regional correspondiente al Presidente Regional.

### **ARTÍCULO 6.- DECISIÓN FINAL DEL PRESIDENTE REGIONAL**

Tal como lo disponen las normas vigentes, la decisión final sobre la persona que desempeñará el cargo de Director Regional será emitida por el Presidente Regional, a través de Resolución Ejecutiva Regional designando al nuevo Director Regional.

### **ARTÍCULO 7.- CESE DE LOS DIRECTORES REGIONALES**

En concordancia con lo establecido en la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales previo informe de la Gerencia Regional respectiva, la Presidencia Regional procederá a cesar a los Directores Regionales mediante Resolución Ejecutiva Regional. Al ser el cargo de Director Regional de confianza, La resolución de cese no necesitará de expresión de causa, simplemente indicará el Informe de la Gerencia Regional correspondiente.

Sin embargo, el cese del cargo será automático cuando se detecte que el Director Regional ha violado alguna de las disposiciones contenidas en los artículos 3 y 4, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles a las que hubiere lugar.



## GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** La convocatoria y la información sobre las hojas de vida de los Directores Regionales será de conocimiento público y los puntajes obtenidos en el concurso de méritos, figurará en la página web del Gobierno Regional Huánuco. Se recibirán los comentarios de la ciudadanía sobre las personas seleccionadas como Directores Regionales a fin de detectar cualquier irregularidad en la información presentada por los Directores Regionales en el proceso de concurso de méritos.

**Segunda.-** Disponga que las Gerencias Regionales de la entidad publiquen en la página web del Gobierno Regional Huánuco, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística el formato de hoja de vida y de Declaración Jurada a ser llenado por los candidatos a directores regionales de sus sectores.



